



Chiriguana, Junio Cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	VERBAL DE NULIDAD DE TRAMITE SUCESORAL NOTARIAL LA CAUSANTE JOSEFINA MARIA BORREGO MEDINA
DEMANDANTE	JUAN FELIPE OROZCO MOLANO
DEMANDADA	NATALIA MARIA BORREGO
RADICADO	20-178-3184-001-2021-00079-00
ASUNTO	AUTO DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta, la póliza allegada por la parte demandante, este despacho procede a decretar la siguiente medida:

Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 5 – 05 corregimiento de La Victoria de San Isidro, municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, con número de Matrícula Inmobiliaria 192-5027 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Chimichagua

Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, para efectos de realizar la respectiva inscripción y enviar el respectivo certificado, conforme lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., a costas de la peticionaria. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

371b82470160a665bdo7eob6d828b23d668ebd846e02e75515d116bogf1f76bf

Documento generado en 04/06/2021 10:54:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>